

RECURSO DE REPOSICION- REORGANIZACION 1500131530022013-0000188-00

jose antonio alvarez milan <alvarez.milan@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 4:17 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
consultoresprofesionalesltda@gmail.com <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>; sistenas@grupobyza.com
<sistemas@grupobyza.com>; ivanjavierc@gmail.com <ivanjavierc@gmail.com>; notificacionesjudiciales@bancolombia.com
<notificacionesjudiciales@bancolombia.com>; notificaciones@bancodebogota.net <notificaciones@bancodebogota.net>;
rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; jcalderonm@davienda.com
<jcalderonm@davienda.com>; sanchezcalderonjc@gmail.com <sanchezcalderonjc@gmail.com>;
contabilidad@sutractor.com <contabilidad@sutractor.com>; contabilidad@agropaisa.com.co
<contabilidad@agropaisa.com.co>; servicioalcliente@agropaisa.com.co <servicioalcliente@agropaisa.com.co>;
servicioalcliente@inamec.com <servicioalcliente@inamec.com>; contabilidad@inamec.com <contabilidad@inamec.com>;
gerencia@ebsa.com.co <gerencia@ebsa.com.co>; demandasprocesos@gmail.com <demandasprocesos@gmail.com>;
elizabeth.fb95@gmail.com <elizabeth.fb95@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (396 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

JOSE ANTONIO ALVAREZ MILAN
Abogado Especialista en Derecho Constitucional y Comercial
Tunja, carrera 10 No. 21-15 of. 603, tel. 7427966/7447556
E-mail: alvarez.milan@hotmail.com

Tunja, 18 de noviembre de 2021

Señor
JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO:	15001315300220130018800
DEMANDANTE	ALVARO ALEXIS NARANJO
APODERADO: CORREO ELECTRONICO:	FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE consultoresprofesionalesltda@gmail.com
PROMOTOR: CORREO ELECTRONICO CELULAR	ORLANDO MORALES RINCON orlando.moralesrincon70@gmail.com 3153664309
ACREEDOR	JORGE ABEL MUÑOZ PARRA
APODERADO: CORREO ELECTRONICO: CELULAR:	JOSE ANTONIO ALVAREZ MILAN e-mail: alvarez.milan@hotmail.com CEL.: 3208409097
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

JOSE ANTONIO ALVAREZ MILAN, abogado inscrito, identificado bajo la firma obrando como apoderado del acreedor hipotecario JORGE ABEL MUÑOZ PARRA, oportunamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de noviembre de 2021, por el cual ordena dejar sin efectos todo lo actuado desde el 13 de julio de 2021 y nombra como promotor al deudor ALVARO ALEXIS NARANJO, a fin de que se revoque y en su lugar se ordene continuar con el trámite de la liquidación por adjudicación.

SUSTENTACION:

- 1.- La declaración de nulidad desconoce el principio del efecto útil o principio de trascendencia de la nulidad, dado que no expresa qué derecho se conculcó con la actuación anulada, y de qué manera la nulidad declarada lo restablece.
- 2.- La pérdida de vigencia de la inclusión del promotor en la lista de auxiliares de la justicia, no está enlistada como requisito de continuidad en el cargo. (Art. 49 C.G.P.)
- 3.- La supuesta nulidad declarada viola el principio de taxatividad de las causales que la originan, conforme al cual, toda causa de nulidad es de creación legal y en el caso que nos ocupa no se cita la norma correspondiente. (Art. 135 inciso cuarto C.G.P.-)
- 4.- De haber ocurrido la nulidad, esta se encontraría saneada conforme al art. 136-1 C.G.P., porque la parte que la podía alegar no la hizo oportunamente.
- 5.- La designación del deudor como promotor debe revocarse por cuanto, conforme al art. 35 de la ley 1429 de 2010, el solo transcurso de más de ocho años sin que el deudor haya presentado una fórmula de acuerdo, lo mismo que su tentativa de

excluir de la prenda general de los acreedores, los más valiosos bienes de su patrimonio, el cual hubo que reintegrar mediante sentencia judicial, justifica con creces la designación excepcional de promotor distinto de la persona del deudor.

PETICION:

En consecuencia, solicito revocar la providencia impugnada y en su lugar ordenar la continuación del trámite de la liquidación por adjudicación.

JOSE ANTONO ALVAREZ MILAN
C.C. No. 19.153.081 de Bogotá
T.P. No. 21.333 del C. S. de la J.
alvarez.milan@hotmail.com
3208409097